

ORD.: 0620

REF.: Oficio N° 18, del 27.12.2024,
del Colegio de Abogados de Chile
(Ingreso CMN N° 8710-2024).

SANTIAGO, 30 de enero de 2025

DE: Sr. Erwin Brevis Vergara
Secretario Técnico
Consejo de Monumentos Nacionales

A: Sr. Pedro Pablo Vergara Varas
Presidente
Colegio de Abogados de Chile

Junto con saludar, me dirijo a Ud. con el objeto de dar respuesta al Oficio N° 18 del Colegio de Abogados de Chile, por el cual se acoge el amparo gremial presentado por el abogado Sr. Branislav Marelic por acciones de amedrentamiento por parte de particulares contra él y sus representados en la reunión de planificación realizada el 22.11.2024, en la comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, en el marco del proceso de consulta indígena por los hallazgos arqueológicos identificados durante la ejecución del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos".

En virtud de lo anterior, se solicita que la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales adopte las medidas necesarias para garantizar la seguridad del recurrente, en el ejercicio de su profesión, y de sus representados, ya sea realizando las consultas y audiencias de forma telemática o asegurando las condiciones que garanticen plenamente su integridad y bienestar. Al respecto, se informa lo siguiente:

1. La reunión realizada el 22.11.2024, en la comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, tuvo como objetivo finalizar la definición de aspectos metodológicos del proceso de consulta y, de acuerdo con ello, concluir la primera etapa (de planificación), conforme al Decreto N° 66/2013 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que contiene el reglamento del procedimiento de consulta indígena; el Convenio N° 169 de la OIT, y los principios de buena fe y procedimiento apropiado que estos establecen.



2. Tal como consta en el acta firmada por los participantes, dentro de los acuerdos metodológicos acordados, se estableció que la próxima reunión será desarrollada el 05.04.2025, de manera presencial. Por lo cual, en lo que dice relación con la petición concreta de desarrollar las reuniones de la consulta de manera telemática, se informa que esto contravendría el acuerdo adoptado por las comunidades y, además, el referido principio de procedimiento apropiado, regulado por el artículo 10 del Decreto N° 66/2013.

3. En otro orden de ideas, cabe señalar que, una vez finalizada la reunión, mediante correo electrónico de fecha 22.11.2024, el Sr. Branislav Marelic, en su calidad de abogado asesor de las comunidades lepuneras mencionadas en su oficio, denunció que durante la reunión recibió malos tratos por parte de representantes de otras comunidades titulares del proceso de consulta indígena. Sin embargo, estos hechos no fueron comunicados en la reunión, no fueron presenciados por el equipo de la Secretaría Técnica del CMN (STCMN), ni quedaron reflejados en el acta suscrita por las comunidades.

4. Al respecto, cabe hacer presente que la STCMN ha desplegado todos sus esfuerzos para dar conformidad a los principios que rigen la consulta indígena, desde su inicio, procurando que las reuniones se desarrollen en un clima de diálogo y buena fe entre las comunidades participantes, promoviendo el respeto entre las partes y estableciendo una articulación interinstitucional para coordinar aspectos de seguridad (la cual se sostendrá hasta el término del proceso).

5. Sin embargo, en consideración a los antecedentes presentados por el Sr. Marelic y en respuesta a su solicitud, informo que la STCMN, mediante su equipo de implementación territorial, se encuentra trabajando en la elaboración de un protocolo con bases mínimas para el desarrollo de las próximas reuniones, a fin de fortalecer los mecanismos que hasta la fecha han sido desplegados para que el proceso de consulta se ejecute de manera óptima.

6. Por último, reafirmamos al Sr. Marelic, por su intermedio, el compromiso de nuestra institución en avanzar y concluir este proceso de consulta indígena, con el alto propósito de llegar a acuerdos o lograr el consentimiento de las comunidades respecto de las medidas administrativas que son objeto del procedimiento, siempre propendiendo al cumplimiento de los principios y las etapas que lo rigen.



Sin otro particular, se despide atentamente,

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo CMN.
- Sra. Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN.
- Sra. Nélida Pozo Kudo, Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y vicepresidenta ejecutiva del CMN.

CAV

